

PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2022

Departamento de Prevención de Riesgos Laborales

Instituto de Seguridad Laboral

Subsecretaría de Previsión Social

Ministerio del Trabajo y Previsión Social

Contenido

I. Antecedentes	3
II. Descripción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022	5
III. Población	9
IV. Ámbitos y Líneas de Acción Preventivas	15
A. Objetivo Operacional 1: “Consolidar el Modelo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras y/o Centros de Trabajo a Intervenir”	15
1. Ámbito de Acción 1: “Focalización de la Intervención”	15
B. Objetivo Operacional N°2: “Asegurar la Ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio”	18
1. Ámbito de Acción 2: “Procesos Obligatorios”	18
2. Ámbito de Acción 3: “Asistencia Técnica Preventiva”	21
3. Ámbito de Acción 4: “Programas de Vigilancia Ambiental”	24
C. Objetivo Operacional N°3: “Fortalecer los procesos de capacitación, presencial y a distancia, como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo, en todos los ámbitos del quehacer preventivo” 28	
1. Ámbito de Acción 5: “Capacitación en Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo” 28	
V. Seguimiento y control	32
VI. Indicadores de Logro	33
VII. ANEXOS	58

I. Antecedentes

Para la elaboración del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el trabajo se ha tenido a la vista cinco antecedentes.

En primer lugar, la promulgación del Decreto N°47 de 4 de agosto de 2016, mediante el cual se aprueba la **Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (PNSST)**. En esta aprobación se funda el objetivo final o de política en el que se enmarca el plan de trabajo a saber: “Disminuir los accidentes laborales y las enfermedades profesionales, a través de una estrategia que permita evitar, disminuir y/o mitigar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores(as) y trabajadoras, de las unidades empleadoras afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral, en el período 2015 – 2018”. Tal Política, considera:

- I. Principios de la Política NSST
- II. Objetivos de la Política NSST
- III. Ámbitos de acción de la PNSST
- IV. Responsabilidades en la ejecución de la PNSST
- V. Beneficiarios para la implementación de la PNSST
- VI. Compromisos para la implementación de la PNSST

En segundo lugar, se consideran las definiciones estratégicas del período 2019 - 2022, elaboradas por el Instituto.

La Misión del Instituto corresponde a la siguiente:

“El Instituto de Seguridad Laboral desde su rol de servicio público, otorga Seguridad y Salud Laboral a empleadores/as adheridos/as y trabajadores/as protegidos/as, contribuyendo activamente en avanzar hacia una cultura de prevención en materia de seguridad y salud en el trabajo, mediante la promoción de la salud y la entrega de las prestaciones médicas y económicas que se derivan de los accidentes y enfermedades del trabajo.”

Los objetivos estratégicos del Instituto son los siguientes:

1. Contribuir al fortalecimiento de la gestión de riesgos laborales de los/las empleadores/as y trabajadores/as, mediante la implementación del plan nacional de seguridad y salud en el trabajo y el monitoreo de las acciones preventivas.
2. Otorgar las prestaciones médicas y económicas a los trabajadores/as que han sufrido accidentes y/o enfermedades profesionales de acuerdo a la definición de estándares de calidad de la Institución.
3. Consolidar un proyecto de desarrollo Institucional en el marco de la modernización de la función pública, que responda a desafíos que instala la entrada en vigencia de la ley N° 21.054.

En tercer lugar, se ha considerado el mandato normativo, especialmente el referido a las actividades reguladas por las respectivas Circulares que emite anualmente la Superintendencia de Seguridad Social, en las que imparte instrucciones a los organismos administradores de la Ley N° 16.744 en cuanto a sus respectivos Planes Anuales de Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales. Para el año 2022 se considera la Circular N°3630.

En cuarto lugar, se ha considerado el Estudio de Análisis de Costos de las Prestaciones Médicas, Montos facturados entre agosto 2016 y agosto 2017, que analiza detalladamente los costos asociados a las prestaciones médicas que brinda el Instituto, para de esta forma contar con información que permita intervenir tanto en materia preventiva como de la gestión propiamente tal de los casos médicos.

En quinto lugar, se incorpora el Estudio de Comportamiento de SIL, que mostró el comportamiento a nivel país que han tenido los pagos de subsidios que ha realizado el ISL durante el período enero 2016-julio 2017, estableciendo algunas hipótesis sobre el aumento sostenido del gasto por este concepto.

En sexto lugar, se consideran los resultados del Estudio de Evaluación de Diseño, Procesos, Resultados e Impacto del Plan de Prevención del Instituto de Seguridad Laboral, elaborado por Centro de Sistemas Públicos, Facultad de Ingeniería de la Universidad de Chile, entregado en mayo de 2017.

Cada uno de estos elementos se ha tenido a la vista para la formulación del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo año 2022.

Finalmente, en séptimo lugar se incorporan como elementos de análisis los resultados de del Informe "Tasa de accidentabilidad 2021, Instituto de Seguridad Laboral", el cual presenta información relevante referida al fenómeno de accidentes de trabajo y de trayecto comprendidos en la totalidad del año 2021, y el cual tiene máxima relevancia al momento de establecer las prioridades que el Instituto, en cuanto a rubros a abordar con su plan de prevención, deberá considerar al año 2022.

II. Descripción del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2022

A. Objetivo General

Contribuir a los objetivos y ámbitos de acción definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que al ISL como Organismo Administrador de la Ley N°16.744 le corresponde, teniendo en el horizonte el aporte al cumplimiento de las metas de dicha Política.

Contribuir también con la Misión y Objetivos Estratégicos del Instituto de Seguridad Laboral, mediante la implementación, consolidación y fortalecimiento del modelo operativo integral de asesoría preventiva en seguridad y salud en el trabajo para poblaciones objetivo priorizadas, mediante procesos eficientes, eficaces, oportunos y pertinentes.

B. Objetivos Operacionales

1. Consolidar el Modelo Operativo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras a Intervenir

Se considera a la organización como el objetivo central de nuestro accionar (unidad empleadora o centro de trabajo), por medio de intervenciones consecutivas (con un orden lógico) y sistémicas (integrales), con un alto componente de costo-efectividad.

El Instituto además asume el nivel de precariedad de las entidades empleadoras afiliadas, considerándolo un gran desafío y una oportunidad de mejora permanente en materias de Seguridad y Salud del Trabajo, por lo que la simpleza del accionar se transforma en el gran objetivo a cumplir, considerando que nuestro trabajo impacta positivamente en los/as trabajadores(as) y en los/as empleadores(as), logrando así que el Estado se acerque a las necesidades reales de los/as ciudadanos(as).

El modelo de trabajo, plantea una asesoría ajustada a las necesidades de los centros de trabajo intervenidos, proyectando lograr un impacto mayor sobre la normalización de los temas relacionados con la SST (tanto en materias de cumplimiento legal como en las asociadas a riesgos propios de los procesos) aportando así hacia la construcción de una cultura de valores en los(as) trabajadores(as) y empleadores(as) al conocer sus derechos y deberes relativos a estas materias.

Además, se mantendrá la medición de Resultados Intermedios en lo que dice relación al cumplimiento de aspectos normativos básicos en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo. Ello se plasmará por medio de la medición al inicio del proceso de un Índice de cumplimiento, el cual será nuevamente aplicado al final del proceso,

buscando elevar el estándar de cumplimiento de aquellos centros de trabajo categorizados como "Deficientes".

Se menciona que durante 2020 este Instituto entró en una etapa de digitalización del proceso de asesoría básica "Microsesat", traducándose en la implementación desde septiembre de dicho año del Proyecto "Prevención en Terreno Sin Papeles", lo que permitió que durante el año 2021, que el total de procesos Microsesat fuesen abordados a través de dicho proyecto, lo cual permitió un aumento en la profundidad de nuestras intervenciones preventivas al disminuir la carga administrativa asociada con el manejo documental asociado a dicho proceso.

Adicionalmente a lo anterior, y desde 2019 se explora la factibilidad de ampliar la asesoría técnica por medio de un modelo remoto de asistencia técnica, a través de la complementación de intervención remota-presencial-remota, la que busca aumentar cobertura por medio de un área de asistencia preventiva remota, identificación de entidades críticas que requieren asistencia presencial, entrega de la asistencia presencial propiamente tal y posterior monitoreo remoto, con el objeto de mantener en vigilancia a aquellos centros de trabajo con mayores niveles de criticidad.

Dentro de ésta misma línea, se incorpora explícitamente la línea de trabajo de "Autoevaluación", la cual adopta un carácter crítico para nuestras aspiraciones de aumento de cobertura, no obstante como Instituto vamos más allá, en el sentido de que estamos absolutamente convencidos que un acompañamiento técnico de nuestra parte es una ayuda para los/as empleadores/as, por lo que hemos realizado dichas autoevaluaciones a través de un modelo de asistencia, las cuales durante el año 2021 nos permitió llegar a un universo de 1.879 centros de trabajo a nivel nacional, implicando un aumento de aproximadamente 20% respecto de las autoevaluaciones aplicadas en 2020.

En 2022, nuestro Instituto mantendrá el contacto directo tanto con empleadores/as como con trabajadores/as por medio de la disposición de su Call Center Preventivo a través del número telefónico 600 586 90 90. Esto con el propósito de brindar asistencia técnica inmediata en caso de requerir orientación en materias técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Por otra parte, y como un canal de contacto nuevo, en 2022 el área de Prevención se acopla a la Sucursal en Línea de ISL, la que posibilitará la asesoría remota en tiempo real a empleadores/as que requieran apoyo técnico en materias de SST.

Durante 2022, se incorpora el proyecto "Mi Gestión de Riesgos", por medio del cual, y con el propósito de darle continuidad al proceso de asesoría básica preventiva en terreno "Microsesat", se dispone de la primera plataforma digital de cara al usuario/a, que permitirá mantener un seguimiento de los programas de trabajo que se

prescriben por lo/as prevencionistas de ISL en terreno, posibilitando la subida de los elementos documentales que den cuenta del cumplimiento de los elementos que componen dicho programa, de forma que, por el lado del Servicio, un/a profesional de prevención validará dichos respaldos, generando un nivel de avance, lo que sumado a los elementos que completan un Sistema de gestión en SST, permitirá que nuestros/as empleadores, puedan contar con tal sistema, apuntando al cumplimiento de la obligatoriedad de tenerlo implementado con vistas a los procesos de evaluación de DS 67, aumentando con ello el acceso a la posibilidad de rebaja de cotización adicional diferenciada, y lo que es más relevante, disponer de un sistema que se ajuste a la realidad de nuestros/as usuarios/as.

2. Asegurar la Ejecución Eficaz de los Procesos de Carácter Obligatorio

Garantizar la ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa legal vigente, y por otro lado garantizar intervenciones efectivas en materias de Seguridad y Salud en el Trabajo en aquellas entidades empleadoras, que incumpliendo la normativa legal vigente, hayan sido formalizadas por parte de Instituciones fiscalizadoras en materias de SST, en las que se haya generado un accidente fatal o con consecuencias graves, o en aquellas en las que se deba implementar algún protocolo de vigilancia y otros procesos obligatorios que se estimen necesarios en nuestro contexto.

Se explicita que, paralelamente al cumplimiento de las actividades que como Instituto debemos ejecutar, realizaremos la asesoría básica preventiva (Microsesat) en dichas entidades preventivas, con el propósito de ir más allá del cumplimiento exigible como Organismo Administrador, aprovechando cada instancia para poder generar una cobertura mayor, más aún considerando el perfil de nuestras entidades empleadoras.

Por último, se indica que durante el año 2022 se continuará con la implementación de mejoras a nuestros procesos administrativos que requieren gran uso de documentación y formularios, por medio del análisis y posible implementación de soluciones tecnológicas que permitan aumentar nuestros rendimientos, disminuir cargas administrativas y acelerar los envíos de documentación.

3. Fortalecer los procesos de capacitación, presencial y a distancia, como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo, en todos los ámbitos del quehacer preventivo

Este objetivo busca relevar el rol que tiene la realización de actividades de capacitación destinadas a nuestros/as trabajadores(as), como una dinámica constante y de gran eficacia a la hora de prevenir riesgos de accidentes y

enfermedades profesionales. Lo anterior está dado, fundamentalmente, porque creemos que nada supera al encuentro (presencial o virtual), entre el/la experto/a y nuestros/as usuarios/as, la riqueza comunicativa, el intercambio de experiencias, los debates generados en torno a los temas que a todos/as interesan, las reflexiones producidas, en suma, los aprendizajes colectivos se convierten ahí en un elemento muy importante y que apuntan a internalizar gradualmente una cultura preventiva en quienes a diario laboran y contribuyen al desarrollo de nuestro país.

Cabe señalar que, dado el contexto de emergencia sanitaria, durante los años 2020 - 2021, se han realizado esfuerzos por potenciar y robustecer las estrategias de formación y capacitación a distancia, **sincrónicas y asincrónicas**, como un modo de entregar, ahora más que nunca, una oferta que sea un apoyo integral para nuestros/as usuarios/as respecto de los riesgos a los que se ven expuestos al minuto de cumplir con sus responsabilidades laborales. Por tanto el Instituto ha generado, a la fecha, 43 nuevos cursos de capacitación, a través de su plataforma de capacitación a distancia www.campusprevencionisl.cl, y se proyecta desarrollar al menos 18 cursos más, durante el 2022, haciéndolo más simple y modernizado pues desde fines del 2021 hemos implementado, además, la factibilidad de ejecutar cursos de formación para nuestros trabajadores a distancia y de forma sincrónica, vale decir online, lo que enriquece esta actividad, pues se facilita la interacción directa entre nuestros expertos y los participantes.

Durante este tiempo de pandemia se han abierto muchas posibilidades, lo que finalmente se ha transformado en una oportunidad interna de perfeccionar, enriquecer y facilitar el acceso a todos/as nuestros/as empleadores/as y trabajadores/as a diversas capacitaciones a través de plataformas tecnológicas que el Instituto de Seguridad Laboral busca instalar como herramientas de aprendizajes idóneas para contribuir en la generación de una cultura preventiva real en nuestro país. Reflejo de lo anterior es la puesta en marcha, a partir de este año, del primer Programa de Formación de Monitores en SST, destinado a todos/as nuestros/as trabajadores/as y basado en la metodología Chilevalora, con ello no sólo estamos dando respuesta a instrucciones directas de SUSESO, sino que además estamos entregando una herramienta de capacitación virtual compuesta de 3 módulos que abarcan, de modo integral, las principales temáticas tendientes a la formación de líderes, en cada unidad laboral intervenida por este Instituto.

Lo anterior nos posiciona, en consecuencia, ante un nuevo desafío que es el de generar las condiciones necesarias para contabilizar, incorporar y reportar no sólo las actividades de capacitaciones, en modo presencial, sino también aquellas que, por razones de distancia, o de emergencia sanitaria, se ejecuten de modo virtual, contando para ello con la debida autenticación electrónica de cada trabajador/a capacitado/a. Es por ello que durante este año incorporaremos el ingreso y registro

de participantes, al Campus Prevención ISL, el uso de Clave Única, todo esto con el objeto de garantizar la autenticidad de la información y la transparencia de sus resultados.

En consecuencia, este año continuaremos desarrollando y potenciando las herramientas necesarias para visibilizar y sistematizar el trabajo de formación y capacitación que se ejecute en modo virtual.

III. Población

Constituye la población beneficiaria del producto estratégico Prevención de Riesgos Laborales. Realizándose la siguiente distinción en términos de población potencial y población objetivo¹.

A. Población Potencial

La población potencial corresponde al total de entidades empleadoras afiliadas, correspondiendo a un promedio mensual de 870.076 entidades empleadoras y un promedio mensual de 1.429.056 trabajadores(as) durante el año 2020².

B. Población Objetivo / Focalización de la intervención preventiva programada

Observada la realidad de los/as afiliados/as al Instituto, la población objetivo se determina en consideración a variables asociadas a continuidad de unidades empleadoras con cotizaciones enteradas, entidades empleadoras pertenecientes a rubros críticos, riesgo presunto (DS 110), el riesgo efectivo en función de la siniestralidad (D.S.67), distribución de denuncias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, accidentes fatales y graves, entre las más relevantes.

Estas variables permiten construir el universo de unidades empleadoras de priorización y criticidad que serán abordadas durante 2022.

1. Focalización en Entidades Empleadoras y Centros de Trabajos Críticos

La focalización se refiere a la construcción de un algoritmo con criterios asociados a entidades empleadoras y centros de trabajo críticos. Se considera una base de información de empleadores(as) que cumple con criterios asociados a Rubros

¹ Evaluación de programas e Instituciones Públicas y en los instrumentos de control de gestión. DIPRES, noviembre de 2009.

² Estadísticas de la Seguridad Social 2020. Superintendencia de Seguridad Social – SUSESO, junio 2021.

Críticos conforme el análisis del Instituto de Seguridad Laboral, su Riesgo Presunto (DS 110) y Riesgo Efectivo (DS 67).

Definición de entidades empleadoras y centros de trabajo críticos.

Tal como se indica en el apartado de Antecedentes, se considera como insumo importante el comportamiento en cuanto a accidentes del trabajo y enfermedades profesionales ocurridos en 2020.

Al respecto, el Informe Estadístico N° 3 "Tasa de accidentabilidad enero - septiembre 2020", elaborado por el Departamento de Estudios y Gestión Estratégica de este Instituto, indica que la tasa anual de accidentabilidad es de un 0,61% para accidentes del trabajo y de un 0,19% para los accidentes de trayecto.

En el caso de la tasa de accidentabilidad laboral, resulta importante indicar que los hombres presentan una tasa mayor (0,75%) respecto de las mujeres (0,61%), siendo inversa la situación en el caso de los accidentes de trayecto, donde las mujeres (0,32%) evidencian una tasa mayor que la de los hombres (0,15%).

Comparando solo mediante la tasa de accidentabilidad laboral, los rubros que superan la tasa de 0,61% son:

- Construcción: 1,92%
- Pesca: 1,84%
- Industria Manufacturera: 1,42%
- Transporte y almacenamiento: 1,22%
- Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social: 1,11%
- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura: 0,88%
- Actividades de alojamiento y de servicio de comidas: 0,73%
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria: 0,66%

Ahora bien, estimaciones correspondiente al período enero a septiembre de 2020, indican que en líneas generales la tasa de accidentabilidad laboral ha disminuido a 0,61%³, representando una disminución de un 28% aproximadamente en comparación a la tasa de 2019.

³ Informe estadístico N°3, "Tasa de accidentabilidad enero - septiembre 2020, Instituto de Seguridad Laboral, diciembre 2020".

Por otra parte, en cuanto a accidentes fatales, el año 2020, concentró la mayor cantidad de fallecidos en los rubros⁴:

- Transporte y almacenamiento.
- Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.
- Construcción.
- Industria Manufacturera.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.
- Explotación de Minas y Canteras.
- Otras actividades de servicios.
- Actividades inmobiliarias, empresariales y de alquiler.
- Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.
- Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.
- Pesca.

Expuesto lo anterior, se establecen como rubros críticos, aquellos centros que pertenecen a:

- **Transporte y almacenamiento.**
- **Agricultura, ganadería, caza y silvicultura.**
- **Construcción.**
- **Pesca.**
- **Industria Manufacturera.**
- **Actividades de alojamiento y de servicio de comidas.**
- **Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.**
- **Explotación de Minas y Canteras.**
- **Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social.**
- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria.**

Se focalizará desde los siguientes criterios para la priorización del trabajo preventivo en aquellos centros de trabajos que:

- 1) Correspondan a rubros priorizados por el Instituto de Seguridad Laboral considerando accidentalidad, generación de enfermedades profesionales, generación de accidentes graves o fatales.
- 2) Correspondan a entidades empleadoras con cotización adicional diferenciada por riesgo presunto igual o superior a 2,55%.

⁴ Estadísticas sobre seguridad social 2020, Superintendencia de Seguridad Social, junio de 2021.

3) Correspondan a entidades empleadoras con alza de cotización adicional diferenciada por riesgo efectivo en el proceso de evaluación 2021.

Esta criticidad se aplica sobre el universo de unidades empleadoras donde se cumplen los criterios mencionados con anterioridad, adicionando variables de efectividad en cuanto a contactabilidad y permanencia en el sistema, lo que proporciona al Instituto una población inicialmente priorizada para la acción preventiva programada en el año 2022.

Como antecedente, la relación de efectividad de contactabilidad de empresas adheridas a ISL es de 1:7 aproximadamente, es decir, para lograr contactar una empresa a asesorar se debe gestionar aproximadamente 7 empresas por diversos medios.

El modelo de intervención preventiva considera como base la regla de 80/20 permitiendo avanzar, por medio de la integración de variables y la recurrencia de su análisis, en la focalización de las intervenciones en unidades más críticas en el año 2022 y en adelante. La criticidad sobre empresas en la base de datos priorizadas a su vez contempla la aplicación de un algoritmo que aborda la presencia o combinación de las siguientes variables, siendo siempre la primera condición que corresponda a uno los rubros priorizados por Instituto de Seguridad Laboral siendo:

- Variable 1 Rubro Priorizado por Instituto de Seguridad Laboral.
- Variable 2 Riesgo presunto igual o mayor 2,55% (DS 110).
- Variable 3 Riesgo efectivo con resultado de Alza (D.S. 67 actualización año impar).

Es importante considerar que siempre debe considerarse la presencia de una de las 3 variables definidas anteriormente para que la unidad sea considerada como crítica (estando siempre presente la Variable 1), según la siguiente tabla:

V1	V2	V3	Nivel de Criticidad
1	0	0	1
1	1	0	2
1	0	1	2
1	1	1	3

El nivel de criticidad se aplica sobre el RUT de entidades empleadoras o centros de trabajo, tomando en cuenta las consideraciones anteriores.

El Departamento de Prevención de Riesgos Laborales maneja las variables internas en cuanto a su implementación, ajustes, seguimiento y control. El análisis tiene una periodicidad anual, su componente es netamente asistencial y bajo criterios preventivos sobre la eliminación o control de variables de criticidad.

La intervención se enfocará, en función de la contactabilidad de los centros de trabajo, inicialmente en aquellos que se encuentren en Nivel 3, avanzado hacia los Niveles menos críticos (2 y 1) una vez agotados los centros en Niveles superiores.

Todo este segmento de centros de trabajo será abordado por nuestros procesos de Asesoría Básica Preventiva "Microsesat", el cual contiene las actividades de diagnóstico de cumplimiento normativo básico en materias de SST, Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos "IPER", Planes de Trabajo, identificación de necesidades de Asistencias Técnicas Preventivas, derivación a Programas de Vigilancia, Verificación y Planes de Capacitación.

Indicar que la aplicación del algoritmo corresponde a una regla de negocio parametrizada en nuestro sistema denominado "Prevención en Terreno sin papeles", de forma que la intervención a empresas críticas responde a un filtro ya predefinido y automatizado.

2. Focalización Efectiva

La focalización efectiva (estimada) se refiere al abordaje de aquellos centros de trabajo o unidades empleadoras priorizados por una variable asociada a:

- 1) Accidente Fatal.
- 2) Accidente Grave.
- 3) Control de Infracciones y Deficiencias.
- 4) Programa de asistencia al cumplimiento.
- 5) Fiscalización.
- 6) Asistencia Técnica (criterio SUSES0).
- 7) Examen Ocupacional.
- 8) Trabajo Pesado.
- 9) Evaluación Ambiental.
- 10) Evaluación de Puesto de Trabajo.
- 11) COVID-19.

Este segmento de centros de trabajo, independiente de pertenecer o no a rubros críticos establecidos por el Instituto, también será abordado por nuestro proceso de asesoría básica preventiva denominado "Microsesat".

Consideraciones relevantes sobre el uso de información de la base de datos.

El Departamento de Prevención de Riesgos, disponibiliza las entidades empleadoras a cada una de las Direcciones Regionales por medio de su sistema Prevención en Terreno Sin Papeles, con el objeto que éstas puedan planificar las acciones operativas para cumplir cabalmente los criterios de focalización.

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, identificar las entidades empleadoras que serán intervenidas. La información será tratada por medio del Sistema Prevención en Terreno sin Papeles, por lo que la ésta será actualizada constantemente, sin necesidad de tener que remitir información a Direcciones Regionales vía bases de datos adicionales.

Es importante señalar que en los listados de afiliados(as), disponibilizados en sistema para orientar la intervención, se presentan datos referentes tanto a personas jurídicas como naturales que constan en nuestros registros en función de facilitar el contacto. Es importante recordar que la información asociada con nombre, RUT, dirección, teléfono y correo electrónico, se encuentran protegidos por Ley nº 19.628 sobre protección de datos personales.

Por otra parte, se debe considerar que al ser recuperada de la operación del D.S. Nº 67 del año 2021, algunos datos relevantes podrían no encontrarse actualizados o contener errores de digitación o pérdida de parte de la información generada en el proceso de registro, almacenamiento y manipulación de los datos.

IV. Ámbitos y Líneas de Acción Preventivas

Considerando los objetivos operacionales, las definiciones de la autoridad reguladora, así como los análisis anteriormente descritos, se han estructurado los siguientes ámbitos y líneas de acción, que darán cumplimiento al objetivo general que persigue este plan, de acuerdo a las orientaciones Institucionales de priorización, el cual tiene alcance nacional y que deberá ser implementado por las 16 Direcciones Regionales.

A. Objetivo Operacional 1: "Consolidar el Modelo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras y/o Centros de Trabajo a Intervenir"

1. Ámbito de Acción 1: "Focalización de la Intervención"

1.1 Línea de Acción 1: "Autoevaluaciones"

Como se indicó anteriormente, el Instituto, además de dar cumplimiento durante el año 2022 a lo estipulado en cuanto a Autoevaluaciones en materias de SST, orientará una parte importante de su trabajo a generar Evaluaciones Asistidas a centros de trabajo críticos con el objeto de sensibilizar en materias de SST en empleadores/as que por lo general no manejan tales conceptos. Dicha actividad será responsabilidad del Departamento de Prevención de Riesgos en cuanto a su ejecución, en específico a cargo del área de Teleprevención dependiente del Subdepartamento de Gestión Preventiva. La meta comprometida para el año 2022 es de 2000 Autoevaluaciones Ejecutadas, comprometiendo un incremento de un 33% respecto a la meta comprometida en Plan de SST de 2021.

Nota técnica: Para lograr la meta señalada, es preciso generar una estrategia que permita alcanzar la cifra comprometida. Deberá efectuarse evaluaciones trimestrales en las que se dé cuenta del estado de situación de las cifras y diseñar y ejecutar acciones concretas, tendientes a aumentar el número de autoevaluaciones

1.2 Línea de Acción 2: "Asesoría Básica en SST"

Inicialmente se debe establecer el universo de entidades empleadoras que presentan mayores problemas en materias de Salud y Seguridad del Trabajo y que serán objeto de procesos Microsesat.

Dicha información será disponibilizada en el sistema Prevención en Terreno Sin Papeles, con el objeto que se transforme en el primer insumo para los equipos operativos.

Las Direcciones Regionales, a través de sus Secciones de Prevención de Riesgos Laborales, planificarán la ejecución de la línea de acción de acuerdo con un modelo de intervención Institucional homogéneo de actuación operativa en terreno, el que ha sido diseñado por el Departamento de Prevención de Riesgos, consultado y sancionado por cada uno de los equipos locales de Prevención.

Dicho modelo posee como elemento de mayor relevancia la simpleza del accionar, definiendo 4 elementos básicos que obligatoriamente deben ser ejecutados:

- a. Ejecución de Asesoría Básica Preventiva "Microsesat", que consta de Evaluación de Cumplimiento Legal, Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos "IPER", realización de Análisis Derivación a Programas de Vigilancia u otras evaluaciones ambientales, asistencia técnica específica en: 1) Gestión de Riesgos de Desastres; 2) Manejo de sustancias químicas peligrosas; 3) Gestión del Comité Paritario de Higiene y Seguridad; 4) Implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo; 5) Implementación de la Guía para Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga; 6) Prevención de caídas de altura; 7) Teletrabajo y trabajo a distancia; 8) Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas; 9) Identificación y prevención de contagio de COVID-19; 10) Asistencia técnica en sector portuario; 11) Asistencia técnica en entidades empleadoras con teleoperadores y 12) Asistencia técnica para la prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en buzos profesionales del sector de la acuicultura.
- b. Generación de un Plan de Trabajo en el que se establecen actividades, responsables y plazos de ejecución.
- c. Capacitación Específica en base a los hallazgos detectados en asesoría básica inicial, y,
- d. Verificación de cumplimiento de Plan de Trabajo levantado en la Asesoría Básica Preventiva, en un plazo máximo de 60 días desde ejecutado a).

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, generar su propia planificación anual en cuanto a la ejecución de esta línea de acción, definiendo metas de avance mensual, que permitan equilibrar las cargas operativas en los equipos

de prevención regional y avanzar de manera sostenida en el cumplimiento de las metas institucionales asociadas con dicha línea.

1.3 **Línea de Acción 3: "Programas de Trabajo con Servicios Públicos"**

El Instituto de Seguridad Laboral como entidad pública encargada de administrar el Seguro Social contra Riesgos de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y desde su condición de Servicio Público, contribuye a la construcción e instalación de una cultura de trabajo preventiva, brindando asistencia técnica a empleadores/as, promoviendo a los trabajadores y trabajadoras el ejercicio de sus derechos en materia de seguridad y salud laboral.

El objetivo del programa de trabajo es otorgar asesoría técnica en materia de Seguridad y Salud Laboral a nuestros servicios públicos adheridos, a través de la gestión de acciones técnicas de carácter preventivo, cuya ejecución está destinada a disminuir los factores de riesgos presentes en los centros de trabajo.

Para el año 2022 el Instituto propone un Plan en Seguridad y Salud en el Trabajo para Servicios Públicos que considera asesorías preventivas, evaluaciones, capacitaciones y un conjunto de acciones protocolizadas, sistemáticas y coordinadas en gestión de riesgos laborales el cual, mediante su aplicación en estas entidades, pueden apoyar en el control de los riesgos laborales, aportando a la reducción de accidentes y enfermedades profesionales, generando así ambientes de trabajo más saludables.

Las líneas de trabajo a desarrollar y sus actividades son las siguientes:

Vigilancia Ocupacional: El objetivo es el de entregar asistencia técnica en los protocolos de vigilancia establecidos por Ministerio de Salud, además de evaluar los agentes no protocolizados y establecidos en el D.S. 594, que pueden ser dañinos para el trabajador.

Gestión del riesgo del desastre: El objetivo de la línea es realizar un acompañamiento en la generación de un plan que busca potenciar las capacidades preventivas, enfocado en la mitigación, preparación y alerta frente a emergencias. Además de perfeccionar los procedimientos de respuesta mediante la evaluación de los simulacros o simulaciones.

Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS) sector público: Como Instituto de Seguridad Laboral se reconoce que los CPHS son actores fundamentales en la gestión preventiva de los Servicios Públicos, por esta razón descrita se fortalecerán las competencias técnicas de sus integrantes, para que puedan desarrollar de buena manera su rol, entregando un modelo de gestión de cercanía con el Instituto.

COVID – 19: Producto a la situación sanitaria que vive el país, como Instituto de Seguridad Laboral se brindará apoyo a los servicios públicos adheridos, en el retorno

seguro de los funcionarios a los centros de trabajo, reforzando las acciones en el marco de la seguridad y salud en el trabajo con el objetivo de prevenir contagios de COVID - 19.

Mejoramiento de las condiciones de trabajo: Compone el conjunto de técnicas y procedimientos que tienen por objeto evitar y, en su caso, eliminar o minimizar los riesgos que pueden conducir a la materialización de accidentes con ocasión o a causa del trabajo, es decir, evitar lesiones y los efectos agudos producidos por agentes o productos peligrosos.

Inclusión Laboral: Apoyo y orientación a los Servicios Públicos que cuenten con personas en situación de discapacidad o en proceso de reintegro laboral, en la revisión y actualización e implementación de planes de emergencias, evaluaciones de higiene y seguridad y capacitación.

Generación de competencias técnicas: Como Instituto se han desarrollado e implementado en todas las capacitaciones y encuentros de aprendizaje con trabajadores(as) la construcción colectiva de aprendizajes significativos y útiles para el desempeño productivo, mediante el aprendizaje por experiencia en situaciones concretas de trabajo, todo ello con un enfoque inclusivo.

Finalmente se indica que esta línea de trabajo será monitoreada por medio de un sistema de control ad hoc generado en 2022.

B. Objetivo Operacional N°2: "Asegurar la Ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio"

1. Ámbito de Acción 2: "Procesos Obligatorios"

1.1 Línea de Acción 4: "Procesos de Accidentes Laborales Fatales y Graves"

Los procesos asociados con Accidentes laborales fatales y graves tienen, entre sus objetivos, el contribuir a identificar y corregir las situaciones de riesgo que provocaron dichos eventos y así evitar la repetición de accidentes de iguales o similares características en la misma entidad empleadora o bien en otras que se desempeñen en rubros similares. Por otro lado, busca resguardar que se cumplan las instrucciones impartidas por Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) en el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, que actualiza criterios y procedimientos para dar cumplimiento a la normativa legal vigente en materia de Accidentes Laborales Fatales y Graves.

Este proceso, obligatoriamente incorporará la ejecución del proceso Microsesat siempre y cuando las condiciones del respectivo centro de trabajo lo permitan.

Nota técnica: Esta línea de trabajo, hoy cuenta con un Compromiso de Desempeño Colectivo regional sobre el cumplimiento de los envíos en plazo de los documentos electrónicos 145 y 146.

Nota técnica: Sobre las condiciones de ejecución del proceso Microsesat, se refiere a que la empresa cuente con cotizaciones, ya que es condición esencial para activar asesoría básica en Prevención en Terreno sin Papeles.

1.2 ***Línea de Acción 5: "Proceso de Notificación de Infracciones o Deficiencias notificadas por la Dirección del Trabajo"***

El proceso de Notificación de Infracciones o deficiencias notificadas por DT busca resguardar que se ejecuten las instrucciones impartidas en el Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Superintendencia de Seguridad Social (SUSESO) para así dar cumplimiento a la normativa legal vigente, ya que dicha Superintendencia estipula que se deben generar las instrucciones impartidas cuando la Dirección del Trabajo informe de infracciones o deficiencias en materias de higiene y seguridad constatadas en nuestras empresas adheridas o afiliadas, con la finalidad de perfeccionar el sistema de información y de control del cumplimiento de esta disposición legal.

Nota técnica: Para operar con precisión esta línea de trabajo cada experto debe revisar el Procedimiento para el control de infracciones y deficiencias (CID) y programas de asistencia al cumplimiento (PAC) de la dirección del trabajo, a empresas adheridas al ISL.

Nota técnica: Es importante señalar que la información de cumplimiento de esta línea de acción será rescatada tanto del Entorno Único de Trabajo (CID-PAC) para las regiones en las cuales el sistema funcione correctamente, como las reportadas vía correo electrónico en los casos que la región no acceda al sistema o cuando el Entorno Único de Trabajo (CID-PAC) presente

problemas para cargar y reportar infracciones. Todo lo anterior en el espacio de tiempo en que se actualicen nuevos sistemas.

Nota técnica: La contabilización del indicador se centrará en los procesos cerrados en plazo de acuerdo a lo que estipula el compendio de normas SUSESO es decir, se validarán los procesos que deben cerrar en el mes a reportar.

1.3 ***Línea de Acción 6: "Proceso Programa de Asistencia al Cumplimiento"***

Tratándose de empresas de hasta cuarenta y nueve trabajadores, en que la Dirección del Trabajo o la Secretaría Regional Ministerial de Salud constatare infracciones en materia de higiene y seguridad, éstas podrán autorizar, a solicitud de la empresa infractora, y sólo por una vez en el año, la sustitución de la multa impuesta por dicha infracción, por la incorporación a un Programa de Asistencia al Cumplimiento. El Programa de Asistencia al Cumplimiento deberá considerar la corrección de la o las deficiencias que dieron lugar a la multa y la puesta en marcha de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST) que debe contemplar al menos:

- i. Un curso de orientación en prevención de riesgos al que deberá asistir el representante legal de la empresa o un trabajador del área administrativa que él designe.
- ii. El acompañamiento en la elaboración de una política de seguridad y salud en el trabajo, que debe aprobar el representante legal de la empresa. Esta política consistirá en, a lo menos, una declaración del compromiso de mantener adecuadas condiciones de trabajo con la finalidad de prevenir los accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- iii. Asesoría para la elaboración de un diagnóstico de situación y el programa de trabajo, en el que se especifiquen los responsables y plazos de cada actividad.
- iv. Seguimiento de la ejecución del programa de trabajo dentro de los 12 meses posteriores a la incorporación al programa de asistencia al cumplimiento. En dicha oportunidad, se podrá verificar el cumplimiento de las medidas
- v. prescritas en caso de no haberse realizado aquello con anterioridad.

Nota técnica: Para tener mayor conocimiento de la línea de trabajo revisar el Procedimiento para el control de infracciones y deficiencias (CID) y los

programas de asistencia al cumplimiento (PAC) de la dirección del trabajo actualizado año 2021, a empresas adheridas al ISL.

2. Ámbito de Acción 3: "Asistencia Técnica Preventiva"

2.1 Línea de Acción 7: "Gestión de Riesgos de Desastres (GRD)"

Todas las unidades empleadoras o centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral deberán ser apoyadas en materias relacionadas a emergencias y evacuación según lineamientos de ONEMI. Dicha asistencia seguirá los lineamientos definidos por la metodología establecida en la "Guía para la implementación del Plan para la reducción del riesgo de desastres en centros de trabajo".

Dentro de esta asistencia, se considerará la capacitación al/la empleador/a, para que pueda implementar la metodología de gestión de riesgos en el lugar de trabajo.

2.2 Línea de Acción 8: "Manejo de sustancias químicas peligrosas"

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral cuyos procesos productivos consideren la elaboración, manipulación, almacenaje y transporte de sustancias químicas peligrosas deben ser asesoradas en la Política Nacional de Seguridad Química, para el control de los riesgos tanto de seguridad como para la salud de los trabajadores.

2.3 Línea de Acción 9: "Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS)"

Uno de los objetivos principales es poder resguardar que las unidades empleadoras cumplan con lo estipulado en el D.S N° 54, en cuanto a gestionar las actividades asociadas al proceso de Constitución y Funcionamiento del Comité Paritario de Higiene y Seguridad. Entregando la información necesaria y realizando las gestiones respectivas en aquellos centros de trabajo que determinen llevar a cabo los procesos respectivos de conformación y funcionamiento de dichos comités, ya sea en el sector público como en el privado.

Además, se fortalecerá la generación de competencias técnicas, que permita a los CPHS del sector público y privado, potenciar la gestión preventiva en las entidades empleadoras frente a COVID-19.

Adicionalmente durante 2022, el Instituto de Seguridad Laboral comenzará con la implementación de su programa "CIMA" a Comités Paritarios de Higiene y Seguridad.

2.4 **Línea de Acción 10: "Implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo"**

Consiste en asistir en forma directa a las empresas en la implementación de Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que asegure el mejoramiento continuo, incluyendo las capacitaciones a trabajadores/as, empleadores/as o expertos/as en prevención, requeridas para su adecuado funcionamiento, y que garantice, de esta manera, la protección de la salud de los/as trabajadores/as, mediante el control de las condiciones de trabajo. Especialmente, en el caso de las empresas y centros de trabajo categorizados como "críticos", se debe prescribir su implementación y otorgar la correspondiente Asistencia.

En los casos que la entidad empleadora cuente con sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, se prescribirá la inclusión del riesgo COVID-19 en la evaluación y acciones de prevención a desarrollar, con el debido seguimiento de implementación y correcciones necesarias.

Adicionalmente a lo anterior, durante 2022, se comenzará con la implementación del Sistema Mi Gestión de Riesgos, el cual posibilitará a los empleadores implementar su SGSST por medio de un aplicativo en el cual podrá dar cumplimiento a los elementos que lo componen, siendo validado por profesionales del Instituto.

2.5 **Línea de Acción 11: "Implementación de la Guía para la evaluación y control de riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga"**

Prestar asistencia técnica para la implementación de la Guía Técnica para la Evaluación y Control de Riesgos asociados al manejo o Manipulación Manual de Carga, aprobada mediante Resolución Exenta N°22, de 2018, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Esta guía constituye una herramienta que permitirá mejorar la gestión de los riesgos asociados al manejo manual de carga, para la identificación, evaluación y el control de estos riesgos, estableciendo niveles de implementación.

2.6 **Línea de Acción 12: "Prevención de caídas de altura"**

Prestar asistencia técnica para la prevención de caídas de altura en los centros de trabajo de entidades empleadoras, donde este riesgo se encuentre

identificado y evaluado. Entregando cartillas informativas con información asociada a controles efectivos para el control de riesgos de caídas en trabajos sobre 1.8 metros de altura, el uso de puntos de anclajes y/o líneas de vida.

Así mismo asesorar al empleador en la selección, uso y mantenimiento para los equipos de detención de caídas según indicaciones de la Guía Técnica del Instituto de Salud Pública.

2.7 **Línea de Acción 13: "Teletrabajo y trabajo a distancia"**

Prestar asistencia técnica a las entidades empleadoras, para la prevención de riesgos en contexto de teletrabajo y/o trabajo a distancia conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N°18 de 2020, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y a las instrucciones de la Superintendencia de Seguridad Social. Colocando a disposición un instrumento de autoevaluación, un formato de matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, un formato de programa preventivo, una guía para la aplicación de dichos instrumentos y prescripción de medidas curso de 8 horas pedagógicas para los trabajadores que estén bajo esta modalidad.

La revisión de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, programa de trabajo que serán enviados por los empleadores de cada región, serán los expertos de cada de región quienes realicen la revisión y prescripción en cada una de ellas si es necesario, dentro de los plazos establecidos por la normativa desde que nos informa la Dirección del Trabajo hasta que se realice la revisión y prescripción de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos.

2.8 **Línea de Acción 14: "Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas"**

Prestar asistencia técnica para el desarrollo de un programa de gestión preventiva de seguridad en máquinas, en los centros de trabajo de las entidades empleadoras que hayan presentado accidentes graves, por atrapamiento o por contacto con elementos cortantes o punzantes y que hayan tenido como consecuencia una amputación, y en aquellos centros de trabajo de entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores/as, en las que en el proceso de identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER), hayan sido evaluadas con un nivel de riesgo alto en máquinas y equipos. El programa contendrá: una política de control de riesgo en máquinas y equipos, plan de inspecciones, inventario de peligros, programa de mantención y registro de mantención.

Además, se hará entrega de cartillas informativas enfocadas a los trabajadores(as) de los riesgos y medidas preventivas del uso de herramientas y/o equipos con partes en movimiento y el uso de herramientas de cortantes.

2.9 **Línea de Acción 15: "Sector Portuario"**

Prestar asistencia técnica a las entidades empleadoras del sector portuario, para la implementación de las acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el **D.S. N°29 de agosto de 2020** del Ministerio del Trabajo y Previsión Social que "Modifica reglamento sobre trabajo portuario y del curso básico de seguridad de faenas portuarias".

2.10 **Línea de Acción 16: "Entidades Empleadoras con Teleoperadores"**

Prestar asistencia técnica a las entidades empleadoras que presten servicios teleoperadores y/o teleoperadoras, para la implementación de acciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo indicado en el **D.S. N°9, de 2020**, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que "Aprueba reglamento del Inciso Segundo del artículo 152 quáter F del Código del Trabajo, que regula las condiciones físicas y ergonómicas en que deberán prestar servicios los teleoperadores y teleoperadoras, y los exámenes preventivos que deberán realizarse periódicamente".

2.11 **Línea de Acción 17: "Prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en buzos profesionales del sector de la acuicultura"**

Prestar asistencia técnica a las entidades empleadoras que cuenten con buzos profesionales de dicho sector económico.

3. Ámbito de Acción 4: "Programas de Vigilancia Ambiental"

Será responsabilidad de cada Dirección Regional, generar su propia planificación anual en cuanto a la ejecución de los respectivos programas de vigilancia, teniendo en consideración entidades empleadoras que son derivadas producto de la aplicación de la asesoría básica de SST o "Microsesat", definiendo metas de avance mensual, que permitan equilibrar las cargas de trabajo operativas en los

equipos de prevención regional y avanzar de manera sostenida en el cumplimiento de las metas institucionales asociadas con dicha línea de trabajo.

3.1 **Línea de Acción 18: "Programa de Vigilancia Ambiental Sílice"**

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral y que cuenten previamente con el proceso Microsesat ejecutado al menos en su primera etapa, en que sus CIIU o códigos de actividad económica pertenezcan a los 56 rubros de sílice o que dentro de sus procesos productivos los trabajadores estén expuestos a sílice, deberán ser evaluados ambientalmente, iniciando con la identificación de la presencia efectiva del agente de riesgos en sus procesos y continuando con las evaluaciones cualitativas y/o cuantitativas, además de la difusión respectiva del protocolo, para así prevenir el desarrollo de enfermedades profesionales.

Por otra parte, el Instituto debe ingresar al programa de vigilancia de la salud de los trabajadores al 100% de las entidades empleadoras, que correspondan según la periodicidad establecida en el protocolo de Vigilancia respectivo.

3.2 **Línea de Acción 19: "Programa de Vigilancia Ambiental Ruido"**

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral en los que se perciba la presencia de ruido deberán ser evaluadas ambientalmente, iniciando con un screening para confirmar la presencia dañina para la salud de éste y siguiendo con la evaluación cuantitativa, además de la difusión respectiva del protocolo, con la finalidad de prevenir el desarrollo de enfermedades profesionales.

3.3 **Línea de Acción 20: "Programa de Vigilancia Ambiental Plaguicidas"**

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral en los que dentro de sus procesos productivos se encuentre la manipulación y aplicación de plaguicidas, se deberán evaluar ambientalmente, mediante la lista de chequeo y aplicar las medidas de mejora, además de la difusión respectiva del protocolo, para prevenir el desarrollo de enfermedades profesionales.

3.4 **Línea de Acción 21: "Programa de Vigilancia TMERTEESS"**

Se deberá asesorar a las entidades empleadoras afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral para la implementación del Protocolo de Vigilancia para Trabajadores Expuestos a Factores de Riesgos de Trastornos Musculo-esqueléticos de Extremidades Superiores relacionadas con el Trabajo, capacitando, orientando y verificando la realización de las distintas etapas del protocolo.

Por otra parte, se deberá entregar asistencia técnica a entidades empleadoras, específicamente a los centros de trabajo que presenten una enfermedad musculo-esquelética de extremidad superior, para la implementación de TMERT. Esta asistencia contempla actividades de difusión, capacitación del protocolo y aplicación de listas de chequeo o evaluación cualitativa, cuando corresponda.

Será responsabilidad del Instituto de Seguridad Laboral intervenir en la aplicación del protocolo cuando la autoevaluación del empleador arroja nivel de riesgo alto o rojo.

En los centros de trabajo en que se presenten enfermos profesionales por riesgo musculo esquelético de extremidad superior, entre 2017-2022, el Instituto debe identificar el grupo de exposición similar e ingresar a los trabajadores que lo componen, a la vigilancia de salud, siempre que el nivel de riesgo de la evaluación ambiental resulte crítico (Rojo, según lista de chequeo TMERTEESS).

Además, el Instituto debe prescribir a las entidades empleadoras, el envío de la nómina de trabajadores en un plazo de 60 días corridos, de obtenido el resultado de la evaluación con nivel de riesgo alto (rojo) que confirma la exposición de los trabajadores a factores de TMERTEESS

3.5 **Línea de Acción 22: "Programa de Riesgos Psicosociales"**

Se deberá difundir a todas las empresas afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral en las cuales se detecte la presencia del factor de riesgos una vez aplicado el proceso Microsesat, la existencia del protocolo Psicosocial, nombrando el protocolo, la finalidad de éste y la forma y por qué se debe aplicar. Será responsabilidad del Instituto de Seguridad Laboral intervenir en las evaluaciones dentro de los centros de trabajo sólo en los casos que se califique una enfermedad psicosocial de origen laboral, o bien en aquellos casos en que un/a empleador/a haya aplicado la versión breve de Cuestionario SUSES-ISTAS 21, con resultado Riesgo Alto.

3.6 **Línea de Acción 23: "Programa de Vigilancia Citostáticos"**

Se deberá difundir a todas las empresas o centros de trabajo afiliadas al Instituto de Seguridad Laboral en las que se manipulen, almacenen o administren productos citostáticos, la existencia de este protocolo, nombrando el protocolo, la finalidad de este y la forma y por qué se debe aplicar.

Nota Técnica : La exposición a citostáticos se presenta en trabajadores/as del área de preparación de una unidad centralizada de preparación y trabajadores/as que administren sustancias citostáticas a pacientes.

3.7 **Línea de Acción 24: "Otras Evaluaciones Ambientales"**

Todas las unidades empleadoras y centros de trabajo afiliados al Instituto de Seguridad Laboral en los que, dentro de sus procesos productivos, se encuentre uno o más de los agentes nombrados en el Decreto Supremo N° 594, deberán ser evaluadas ambientalmente, dentro de los plazos considerados como tolerables.

3.8 **Línea de Acción 25: "Verificación Medidas EP"**

Se deberá verificar que en todas las empresas y centros de trabajo en los que se haya calificado una enfermedad (de cualquier tipo) de origen laboral, que se implementen medidas de mejoras para la mitigación del riesgo, y así prevenir que otros trabajadores se enfermen.

3.9 **Línea de Acción 26: "Programa de Vigilancia Ambiental COVID-19"**

Se deberá realizar la asistencia técnica en los centros de trabajo que la requieran conforme lo estipulado en Protocolo de Vigilancia Ambiental y de Salud COVID-19, de 13 de enero de 2021 del Ministerio de Salud y sus posteriores actualizaciones.

C. Objetivo Operacional N°3: “Fortalecer los procesos de capacitación, presencial y a distancia, como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo, en todos los ámbitos del quehacer preventivo”

1. **Ámbito de Acción 5: “Capacitación en Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo”**

1.1. **Línea de Acción 27: “Centros de Trabajo con Plan de Capacitación”**

De acuerdo a lo establecido en la **Circular N°3630** de la SUSESO, el Área Prevención de Riesgos Laborales del Instituto de Seguridad Laboral generará Planes de Capacitación que estén directamente correlacionados con las asesorías básicas realizadas en los procesos Microsesat, de modo que al minuto de identificar los peligros y evaluar los riesgos, a los que están expuestos los/as trabajadores/as en cada unidad laboral focalizada para el **2022**, será generado su respectivo plan de capacitación el cual contemplará, de forma concreta, el o los cursos de capacitación prescritos, más la respectiva calendarización que de cumplimiento a esas actividades.

Lo anterior debe ser realizado en entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores y donde se estableció la priorización para este año.

Para el cumplimiento de esta meta, se podrá incluir hasta un 30% de Planes de Capacitación realizados a servicios públicos.

1.2. **Línea de Acción 28: “Número de Entidades empleadoras nuevas capacitadas”**

Respecto de capacitaciones a realizar con entidades empleadoras nuevas durante el 2022 y siguiendo los lineamientos de la Circular N° 3630 de SUSESO, este Instituto estableció como meta entregar capacitaciones al 15% del total de empresas capacitadas el año 2021.

Nota técnica: De acuerdo a la Circular SUSESO N° 3630, se entenderá por “entidades empleadoras nuevas”, aquellas no capacitadas durante el año 2021 y se considerarán las entidades empleadoras de todos los sectores económicos y tamaños en las que, al menos, un trabajador haya sido capacitado y que no se encuentre en los registros del año inmediatamente anterior.

1.3. **Línea de Acción 29: "Número de Trabajadores/as asistentes a las capacitaciones"**

Respecto de las capacitaciones a realizar durante el 2022 y en relación con lo establecido en la Circular SUSESO N°3630 que rige y norma este ámbito de la prevención de riesgos laborales, se establece que suman, para este compromiso, todas las modalidades de actividades de capacitación formalizadas y realizadas durante el año 2022, esto es:

- Charlas
- Cursos
- Seminarios
- Programas.

Si un mismo trabajador/a participa en más de una actividad, deberá contabilizarse como asistente a cada una de ellas.

Así mismo, para efectos de compromisos con la SUSESO, se podrán considerar sólo aquellos trabajadores adheridos al ISL.

Estas actividades estarán dirigidas a los trabajadores/as de nuestras empresas adheridas y participarán las siguientes metas establecidas por SUSESO:

- Número de trabajadores/as integrantes de Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de entidades empleadoras de cualquier actividad económica.
- Número de trabajadores/as asistentes a capacitaciones realizadas en entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores/as, de los sectores priorizados por el ISL.
- Número total de trabajadores capacitados en Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
- Programa de formación de CPHS del sector portuario "Curso de Formación en competencias para los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad en faena portuaria", diseñado por la OIT.

1.4. **Línea de Acción 30: "Número de Capacitaciones Integrantes Comités Paritarios"**

- Para el cumplimiento de esta meta, se deberán considerar todos los trabajadores capacitados integrantes de comités paritarios de higiene y

seguridad, por único RUT de trabajador y contemplando todos los tipos de actividades de capacitación.

- Para determinar el número de estos trabajadores capacitados se debe considerar solo aquellos en que se registre "rol trabajador, opción=3 (Comité Paritario)."

1.5. **Línea de Acción 31: "Capacitaciones realizadas en entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores/as de los sectores priorizados"**

Esta línea de acción considerará todos los/as trabajadores/as capacitados en las diferentes actividades de capacitación realizadas (charlas, cursos, programas integrales y seminarios).

1.6. **Línea de Acción 32: "Número total de trabajadores capacitados en Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), Nivel 1"**

De acuerdo a la Circular N° 3630 (SUSESO), este año se debe capacitar, en el primer nivel del Programa de Formación de Monitores de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Lo anterior tendrá como soporte el Campus Prevención ISL, es decir, esta capacitación deberá ser ejecutada y monitoreada a través de este portal de formación preventiva, para ello se encuentra habilitado, en la plataforma, el "Programa Formación de Monitores en SST".

1.7. **Línea de Acción 33: "Capacitación en Curso de Formación en Competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria", diseñado por la OIT**

Corresponde a una línea de capacitación que la SUSESO viene implementando desde el 2021 y que consiste, básicamente, en capacitar a integrantes de CPHS de Faenas Portuarias en el "Curso de Formación en Competencias para los integrantes de los Comités Paritarios de Higiene y Seguridad de Faena Portuaria", diseñado por la OIT.

Esta capacitación deberá aplicarse al 20% de las entidades empleadoras categorizadas como muellaje y portuarias que presentan sobre 25 trabajadores según indicación del D.S. N° 3 de 2015.

De acuerdo a lo anterior, este Instituto realizará las pesquisas necesarias, durante el año, con el objetivo de identificar, eventuales, empresas que califiquen con este perfil.

1.8. **Línea de Acción 34: "Capacitaciones Trabajadoras de Casa Particular"**

Implica capacitar a las Trabajadoras de Casa Particular en un curso o taller cuya duración mínima es de 4 horas pedagógicas hasta un máximo de 8 horas. Para lo anterior, se debe utilizar como material de apoyo:

- La Guía Técnica en Seguridad y Salud en el Trabajo Para Trabajadoras/as de Casa Particular y sus presentaciones.

Así mismo, para efectos de compromisos con la SUSESO, se podrán considerar sólo aquellas trabajadoras adheridas al ISL.

1.9. **Línea de Acción 30: "Capacitaciones Trabajadores/as Independientes"**

Implica capacitar a trabajadores independientes cotizantes y no cotizantes en materias del marco legal de la ley 16.744 y materias preventivas. Para lo anterior se debe utilizar como material de apoyo a las capacitaciones, el siguiente material:

- Presentación de "Incorporación de Trabajadores y Trabajadoras Independientes al Seguro de la Ley 16.744".
- Otros cursos relacionados con los riesgos específicos a los cuales están expuestos los trabajadores/as.

Nota técnica: Para efectos de compromisos con la SUSESO, se podrán considerar sólo aquellos trabajadores adheridos al ISL.

V. Seguimiento y control

El control de la ejecución de los procesos será responsabilidad del Departamento de Prevención de Riesgos, para lo cual, desde el punto de vista operativo, se cuenta con paneles de control compartidos (planillas compartidas), sistemas informáticos internos como el Sistema de Información Preventiva (SIP), Sistema de Registro de Capacitaciones (SRC), Sistema de Registro de Accidentes Laborales Graves y Fatales (RALF), Sistema CID-PAC, EVAST, el Entorno Único de Trabajo y Sistema Prevención en Terreno Sin Papeles.

Por su parte, el control cualitativo será efectuado a través de asistencias técnicas a regiones y plan de seguimiento cualitativo a las capacitaciones realizadas para determinar, de ese modo, el nivel de cumplimiento en metodologías, procedimientos, pertinencia y calidad.

Para tal efecto se generará reportabilidad mensual y pública, comparando lo planificado respecto de lo efectivamente ejecutado y levantando las observaciones para la mejora continua en los procesos regionales que presenten observaciones a la asistencia técnica.

En Anexo N°2 se muestra el Cuadro Resumen del Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2021.

VI. Indicadores de Logro

A. Ámbito de Acción 1: Focalización de la Intervención

1. Línea de Acción: Autoevaluaciones

Área Responsable	Autoevaluaciones 2022
Departamento de Prevención de Riesgos	2000

2. Línea de Acción: Asesoría Básica en SST

Región	TOTAL CENTROS DE TRABAJO 2022
Arica Parinacota	120
Tarapacá	85
Antofagasta	185
Atacama	155
Coquimbo	275
Valparaíso	490
Metropolitana	935
O'Higgins	240
Maule	260
Ñuble	120
Biobío	490
La Araucanía	295
Los Ríos	135
Los Lagos	165
Aysén	120
Magallanes	155

Total	4225
--------------	-------------

Según Circular SUSESO N° 3630, Anexo N°2, "Para el cumplimiento de esta meta, El Instituto de Seguridad Laboral podrá incluir hasta un 30% de asesorías IPER prestadas a servicios públicos".

B. Ámbito de Acción: Procesos Obligatorios

1. Línea de Acción: Procesos de Accidentes Laborales Fatales y Graves 1 (RALF)

Indicador: Procesos de Accidentes de Trabajo Fatales y Graves terminados y remitidos a SUSESO en 30 días corridos desde emitido edoc 141 a través de los eDoc 141, eDoc142, eDoc 143, eDoc 144 y eDoc 145 a sistema RALF en el periodo t, del total de casos notificados en el periodo t

Fórmula:

$$\frac{\text{Número de casos de ATF y ATG remitidos en 30 días corridos a través de los edoc 141,142,143,144 y 145 a sistema RALF en el periodo t}}{\text{Total de edoc 141 notificados en el periodo t}}$$

Meta: 100%

2. Línea de Acción: Proceso de Accidentes Laborales Fatales y Graves 2 (RALF Verificación)

Indicador: Procesos de Accidentes de Trabajo Fatales y Graves terminados y remitidos en 90 días corridos desde emitido edoc 145 a través de los eDoc 146 a sistema RALF en el periodo t, del total de casos notificados en el periodo t.

Fórmula:

$$\frac{\text{Número de casos de ATF y ATG con generación de edoc 146 en plazo menor o igual a 90 días corridos desde generación de edoc 145 a sistema RALF en el periodo t}}{\text{Total de edoc 145 notificados en el periodo t}}$$

Meta: 100%

3. Línea de Acción: Proceso de Accidentes Laborales Fatales y Graves 3 (RALF Notificación)

Indicador: Procesos de Accidentes de Trabajo Fatales y Graves con Notificación a Autoridad Sanitaria y Dirección del Trabajo por medio de envío de edoc 147 en caso de detectarse incumplimiento de las medidas verificadas en edoc 146.

Fórmula:
$$\frac{\text{Número de notificaciones enviadas a Autoridad Sanitaria y Dirección del Trabajo RALF en el periodo } t}{\text{Total de casos con incumplimiento de edoc 146 en el periodo } t}$$

Meta: **100%**

Nota técnica: En caso de existir dificultades con sistema RALF o de otro tipo se debe notificar formalmente al Subdepartamento de Gestión Preventiva, donde se revisará porcentaje de cumplimiento.

Se excluyen los casos que según Compendio SUSESO puedan tener tratamientos distintos, por ejemplo, caídas de altura sin criterio de gravedad médico (hasta edoc 142), accidentes en el tránsito (hasta edoc 144), accidentes comunes (hasta edoc 143).

La contabilización del indicador se centrará en los procesos cerrados, es decir, se validará los procesos que deben cerrar en el mes a reportar.

4. Línea de Acción: Proceso de Notificación de Infracciones o Deficiencias (CID) notificadas por la Dirección del Trabajo

Indicador: Porcentaje prescripciones válidas notificadas a través de Sistema Escritorio Único de Trabajo CID-PAC a la Dirección del Trabajo y SUSESO en máximo 30 días corridos en el periodo t del total de infracciones y deficiencias notificadas por la DT en el periodo t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de prescripciones válidas notificadas a la DT y SUSESO en máximo 30 días corridos en el periodo } t}{\text{Total de infracciones y deficiencias notificadas por la DT en el periodo } t}$$

Meta: **100%**

Se consideran para este indicador los casos válidos de unidades empleadoras afiliadas al Instituto en las cuales puedan prescribirse efectivamente medidas preventivas. La información respecto a las Notificaciones se establece en el Compendio del Seguro de la Ley N°16.744 de SUSESO.

La contabilización del indicador se centrará en los procesos cerrados, es decir, se validará los procesos que deben cerrar en el mes a reportar

La contabilización de los 30 días corridos, es a partir de la fecha de envío de mail con infracciones desde el Subdepartamento de gestión Preventiva.

5. Línea de Acción: Proceso de Programa de Asistencia al Cumplimiento (PAC)

Indicador: Porcentaje de solicitudes válidas de incorporación a Programa de Asistencia al Cumplimiento PAC cursadas en máximo 15 días hábiles en el periodo t del total de solicitudes PAC en el periodo.

Fórmula:
$$\frac{\text{Solicitudes de Incorporación PAC válidas iniciadas y gestionadas en el periodo } t}{\text{Total de solicitudes PAC en el periodo } t}$$

Meta: 100%

C. Ámbito de Acción: Asistencia Técnica Preventiva

1. Línea de Acción: Gestión de Riesgos de Desastres (GRD)

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo asesorados en Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) en el período t del total de centros de trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre el Plan para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD).

Fórmula:
$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo asesorados en Gestión de Riesgos de Desastres (GRD) en el periodo } t}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica GRD periodo } t}$$

Meta: 100%

Nota técnica: La contabilización del indicador se centrará en los procesos cerrados, es decir, se validará los procesos que deben cerrar en el mes a reportar.

2. Línea de Acción: Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo asesorados en la Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas.

Fórmula:

$$\frac{\text{Nº de Centros de Trabajo asesorados en Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas en el periodo } t}{\text{Nº de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas en el Periodo } t}$$

Meta: 100%

Nota técnica: Equivale a la anterior denominación “Plan Nacional de Seguridad Química”

3. Línea de Acción: Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS)

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo de Asesoría a CPHS en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS).

Fórmula:
$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo con asesoría a CPHS en el periodo } t}{\text{N}^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en CPHS en el Periodo } t}$$

Meta: 100%

4. Línea de Acción: Implementación de Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo asesorados en Implementación de Sistemas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Implementación de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

Fórmula:
$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo con asistencia en Implementación SGSST en el periodo } t}{\text{N}^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en Implementación SGSST en el Periodo } t}$$

Meta: 100%

5. Línea de Acción: Implementación de la Guía para la evaluación y control de riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Implementación de la Guía para la evaluación y control de riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga en el período t del total de Centros de Trabajo derivados dicha Asistencia Técnica.

Fórmula:
$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo con asesoría en Implementación de Guía en el periodo } t}{\text{N}^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo derivados en Asistencia Técnica en Implementación de Guía en el Periodo } t}$$

Meta: 100%

6. Línea de Acción: Prevención de caídas de altura

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención de caídas de altura en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Prevención de caídas de altura.

Fórmula:

$$\frac{N^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo con asesoría en Prevención de caídas de altura en el periodo } t}{N^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo derivados desde IPER a Asistencia Técnica en Prevención de caídas de altura en el Período } t}$$

Meta: 100%

7. Línea de Acción: Teletrabajo y Trabajo a Distancia

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Teletrabajo y Trabajo a Distancia en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica terminada sobre Teletrabajo y Trabajo a Distancia que culmina con la revisión y prescripción (si lo requiere) de la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos y el programa preventivo dentro de los plazos establecidos por la normativa.

Fórmula:
$$\frac{N^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo con asesoría en Teletrabajo y Trabajo a Distancia en el periodo } t}{N^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica en Teletrabajo y Trabajo a Distancia en el Período } t}$$

Meta: 100%

8. Línea de Acción: Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas desde IPER, así como aquellos accidentes graves por atrapamiento o por contacto con elementos cortantes o punzantes y que hayan tenido como consecuencia una amputación en el período t.

Fórmula:

$$\frac{N^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo con asesoría en Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas en el periodo } t}{N^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo derivados desde IPER a asistencia técnica y accidentes graves con amputación con causas asociadas en el Período } t}$$

Meta: 100%

9. Línea de Acción: Sector Portuario

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención en sector portuario en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica del sector portuario.

Fórmula:
$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo con asesoría en sector portuario en el periodo } t}{\text{N}^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo derivados desde IPER a asistencia técnica del sector portuario en el Período } t}$$

Meta: **100%**

10. Línea de Acción: Entidades Empleadoras con Teleoperadores

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención en Teleoperadores en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica sobre Prevención en teleoperadores.

Fórmula:
$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo con asesoría en prevención en teleoperadores en el periodo } t}{\text{N}^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo derivados desde IPER a asistencia técnica sobre prevención en teleoperadores en el Período } t}$$

Meta: **100%**

11. Línea de Acción: Prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en buzos profesionales del sector de la acuicultura

Indicador: Porcentaje de Centros de Trabajo con Asesoría en Prevención sobre buzos profesionales del sector acuicultura en el período t del total de Centros de Trabajo derivados a Asistencia Técnica en Prevención sobre buzos profesionales del sector acuicultura.

Fórmula:
$$\frac{\text{N}^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo con asesoría en prevención sobre buzos profesionales sector acuicultura en el periodo } t}{\text{N}^{\circ} \text{ de Centros de Trabajo derivados desde IPER a asistencia técnica en prevención sobre buzos profesionales sector acuicultura en el Período } t}$$

Meta: **100%**

D. **Ámbito de Acción: Programas de Vigilancia Ambiental**

1. **Línea de Acción: Programa de Vigilancia Ambiental Sílice**

Indicador 1: Centros de Trabajo con Identificación de Peligro y Evaluación de Sílice que pertenezcan a uno de los 56 rubros silicógenos año 2022

Nota técnica: De acuerdo a lo establecido en Circular SUSESO N° 3630, Punto 3 letra i) Meta N°8 "PLANESI Evaluación por exposición a sílice a entidades empleadoras nuevas" corresponde al número de entidades empleadoras que se evalúan por primera vez, esto es, que nunca hayan sido evaluadas en al menos un centro de trabajo y que pertenezcan a los 56 rubros silicógenos. Se considera como empresa nueva evaluada a la registrada en el sistema EVAST y debe contener un e-doc 51 año 2022 (documento que confirma la presencia) con un e-doc 61 ó 62 año 2022 (evaluación cualitativa y cuantitativa respectivamente).

El plazo máximo entre derivación desde Asesoría Básica Preventiva y Proceso Cerrado Asociado con Evaluación de Sílice (incluyendo proceso de vigilancia ambiental, en los casos que corresponda) será de 60 días corridos, con fecha de corte al 31 de octubre de 2022.

Para efectos de validez del indicador la fuente de información será exclusivamente sistema EVAST.

La distribución de centros de trabajo con identificación de peligro y evaluación de sílice por peligro se presenta a continuación:

Región	TOTAL CENTROS DE TRABAJO 2022
Arica Parinacota	20
Tarapacá	20
Antofagasta	35
Atacama	20
Coquimbo	30
Valparaíso	65
Metropolitana	65
O'Higgins	35
Maule	35

Ñuble	25
Biobío	65
Araucanía	30
Los Ríos	30
Los Lagos	35
Aysén	20
Magallanes	20
Total	550

Indicador 2: Número de centros de trabajo con presencia de sílice evaluados cualitativa o cuantitativamente. Corresponde al número de centros de trabajo en los que se identificó la presencia de sílice durante el período 2018-2021. Se considerará como centro de trabajo evaluado aquellos que cuenten con la realización de identificación de peligro y una evaluación cualitativa o cuantitativa, según corresponda, asociada al año 2022.

Nota Técnica: Se considera como centro de trabajo evaluado a los centros de trabajo registrados en el sistema EVAST que cuenten con un e-doc 51 del año 2019, 2020 o 2021 y un e-doc 61 o 62 del año 2022.

Meta: 100%

2. Línea de Acción: Programa de Vigilancia Ambiental Ruido

Indicador 1: Centros de trabajo derivados de procesos Microsesat a PREXOR a los cuales se deberá realizar screening de ruido para confirmar o descartar realización de ingreso a programa de vigilancia ambiental.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con screening de ruido en el período } t}{\text{Centros de trabajo que requieren contar con screening de ruido en el período } t}$$

Meta: 100%

Nota Técnica: El tiempo máximo entre derivación a PREXOR en Microsesat y ejecución de screening de ruido será de 10 días corridos.

Los screening de ruido a realizar en 2022 tendrán fecha de corte al 30 de noviembre de 2022.

Los screening de ruido que hayan quedado pendientes desde 2021 serán contabilizados como parte del denominador en 2022.

Indicador 2: Porcentaje de centros de trabajo con confirmación de presencia de ruido incorporados a protocolo PREXOR en el período t

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con evaluación de ruido en el período } t}{\text{Centros de trabajo con confirmación de presencia de ruido en el período } t}$$

Meta: 100%

Nota técnica: Para la realización de la evaluación de ruido, se deberá aplicar metodología de dosimetría personal o criterio de estabilización.

El tiempo máximo entre la confirmación de presencia de ruido y la ejecución de todas las tareas asociadas a vigilancia ambiental será de 30 días corridos.

La realización de todas las tareas asociadas a PREXOR a realizar en 2022 tendrán fecha de corte al 30 de noviembre de 2022.

Las evaluaciones de ruido que hayan quedado pendientes desde 2021 serán contabilizadas como parte del denominador en 2022.

Indicador 3: Porcentaje de centros de trabajo con verificación de ruido en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren contar con verificación de ruido en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con verificación de ruido en el período } t}{\text{Centros de trabajo que requieren contar con verificación de ruido en el período } t}$$

Meta: 100%

Indicador 4: Porcentaje de centros de trabajo con reevaluación de ruido en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren contar con reevaluación de ruido en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con reevaluación de ruido en el período } t}{\text{Centros de trabajo que requieren contar con reevaluación de ruido en el período } t}$$

Meta: 100%

3. Línea de Acción: Plaguicidas

Indicador: Porcentaje de centros de trabajo con incorporados a vigilancia ambiental (con todas sus etapas cumplidas) en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren ingresar a programa de vigilancia de plaguicidas en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con evaluaciones cualitativas en el período } t}{\text{Centros de trabajo que requieren contar con evaluaciones cualitativas en el período } t}$$

Meta: 100%

Nota técnica: La evaluación cualitativa se debe encontrar en el proceso de Vigilancia Ambiental por Exposición a Plaguicidas, por lo que deben además ejecutarse el resto de actividades asociadas. El plazo máximo entre derivación desde Microsesat y realización de evaluación cualitativa por exposición a plaguicidas será de 45 días corridos.

Las evaluaciones a realizar en 2022 tendrán fecha de corte al 15 de noviembre de 2022.

Las evaluaciones que hayan quedado pendientes desde 2021 serán contabilizadas como parte del denominador en 2022.

4. Línea de Acción: TMERTEESS

Indicador : Porcentaje de centros de trabajo derivados durante 2022 en procesos Microsesat a TMERTEESS y centros de trabajo con RECA por EP a los cuales se deberá realizar cierre de proceso total Vigilancia Ambiental TMERTEESS durante período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con cierre total Vigilancia ambiental TMERTEESS en el período } t}{\text{Centros de trabajo que han sido derivados a TMERTEESS en el período } t}$$

Meta: 100%

Nota técnica: El cierre del proceso corresponde a la ejecución de todas las etapas del protocolo TMERTEESS (Incorporación, Difusión, Capacitación y Verificación)

El plazo máximo entre desde derivación Microsesat y/o Emisión RECA por EP y realización de todas las etapas del protocolo TMERTEESS será de 45 días corridos.

La contabilización de los centros de trabajo con derivación a TMERTEESS tendrá fecha de corte a 15 de noviembre de 2022.

5. Línea de Acción: Riesgos Psicosociales

Indicador: Indicador: Porcentaje de centros de trabajo con la ejecución de todas las actividades asociadas a vigilancia en el período t sobre el total de centros de trabajo que han sido derivados a Psicosocial en proceso Microsesat el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con difusión de protocolo en el período t}}{\text{Centros de trabajo que han sido derivados a Psicosocial en el período t}}$$

Meta: **100%**

Nota Técnica: Obligatoriamente, todo centro de trabajo con 10 o más trabajadores debe ser derivado a Psicosocial en el proceso de Microsesat. El plazo máximo entre derivación a Psicosocial y ejecución del proceso completo será de 30 días corridos. La contabilización de los centros de trabajo con derivación a Riesgo Psicosocial tendrá fecha de corte al 30 de noviembre de 2022.

6. Línea de Acción: Vigilancia Citostáticos

Indicador: Indicador: Porcentaje de centros de trabajo con difusión de protocolo en el período t sobre el total de centros de trabajo que han sido derivados a Vigilancia Citostáticos en proceso Microsesat el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con difusión de protocolo en el período t}}{\text{Centros de trabajo que han sido derivados a Vigilancia Citostáticos en el período t}}$$

Meta: **100%**

Nota técnica: El plazo máximo entre derivación a Citostáticos y ejecución del proceso completo será de 30 días corridos. La contabilización de los centros de trabajo con derivación a Vigilancia Citostáticos tendrá fecha de corte al 30 de noviembre de 2022.

7. Línea de Acción: Otras Evaluaciones Ambientales

Indicador: Porcentaje de centros de trabajo con Evaluaciones Ambientales en el período t sobre el total de centros de trabajo que requieren evaluaciones ambientales en el período t.

Fórmula:
$$\frac{\text{Centros de trabajo con Evaluaciones Ambientales en el período t}}{\text{Centros de trabajo que han sido derivados a Vigilancia Citostáticos en el período t}}$$

Meta: **100%**

Nota técnica: El total de Evaluaciones Ambientales corresponderá a aquellas que provengan de Procesos Microsesat como de los programas de trabajo con SSPP. El plazo máximo para la ejecución de la evaluación cuantitativa ambiental deberá ser menor a 60 días corridos desde la derivación de la asesoría básica, solicitud o fecha consignada en programa de SSPP.
La contabilización de los centros de trabajo con derivación a Otras Evaluaciones Ambientales tendrá fecha de corte al 31 de octubre de 2022.

8. Línea de Acción: Verificación Medidas EP

Indicador: Porcentaje de Verificaciones de medidas EP en el período t sobre el total de Resoluciones de Calificación (RECA) en el período t

Fórmula:
$$\frac{\text{Verificaciones de medidas EP en el período t}}{\text{Resoluciones de Calificación (RECA) en el período t}}$$

Meta: **100%**

Nota técnica: El plazo máximo de ejecución de la verificación es de 90 días corridos desde la emisión de la Resolución de Calificación EP.
La fecha de corte es el 30 de septiembre de 2022
Las verificaciones pendientes 2021 pasan a conformar el denominador de meta 2022.

9. Línea de Acción: Programa de Vigilancia Ambiental COVID-19

Indicador: Porcentaje de Asistencias Técnicas realizadas conforme lo definido en Protocolo de Vigilancia Ambiental COVID-19 en el período t sobre el total de empresas que requieren asistencias técnicas en el período t

Fórmula:
$$\frac{\text{Asistencias Técnicas realizadas en el período } t}{\text{Empresas que requieren asistencia técnica en el período } t}$$

Meta: **100%**

Nota técnica:

La asistencia técnica debe ser realizada conforme lo estipulado en Resolución Exenta N°33 de 13 de enero de 2021 del Ministerio de Salud, y Circular SUSESO N°3573 de 19 de enero de 2021.

E. **Ámbito de Acción “Capacitación en Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo**

Metas Capacitación: El cumplimiento de metas para el 2022 podrá ser llevado a cabo en modo presencial y/o a distancia. Sin embargo, mientras no sean implementados los sistemas que permitan reportar capacitaciones virtuales (incorporación de capacitaciones en Proyecto Prevención en Terreno sin Papeles y Sistema de Reportes Campus Prevención), se mantendrá la metodología de reporte utilizada el 2021, esto es, de manera tradicional a través del Sistema de Registro de Capacitados (SRC).

1. **Línea de acción “Centros de Trabajo con Plan de Capacitación”**

Por Plan de Capacitación se entenderá la (s) capacitación (es) planificada y asociada (s) exclusivamente a los peligros identificados en IPER. Ahora bien, según Circular SUSESO N° 3630, Anexo N°2, letra a) Meta N°1 “Asesorías en IPER, “para el cumplimiento de la Meta 2022, el Instituto de Seguridad Laboral podrá considerar hasta un 30% de centros de trabajo pertenecientes a Servicios Públicos” y por ende sus correspondientes Planes de Capacitación.

Región	TOTAL PLANES DE CAPACITACIONES 2022
Arica Parinacota	120
Tarapacá	85
Antofagasta	185
Atacama	155
Coquimbo	275
Valparaíso	490
Metropolitana	935
O’Higgins	240
Maule	260
Ñuble	120
Biobío	490

La Araucanía	295
Los Ríos	135
Los Lagos	165
Aysén	120
Magallanes	155
Total	4.225

2. Línea de acción “Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas”

Indicador: Empresas nuevas capacitadas durante 2022, que corresponden al 15% de las empresas capacitadas durante 2021.

Fórmula: $\frac{\text{Empresas nuevas capacitadas en el periodo } t}{15\% \text{ empresas capacitadas en 2022}}$

Meta: **100%**

Región	META 2022
Arica Parinacota	18
Tarapacá	18
Antofagasta	24
Atacama	24
Coquimbo	41
Valparaíso	75
Metropolitana	145
O’Higgins	35
Maule	40

Ñuble	18
Biobío	75
La Araucanía	46
Los Ríos	24
Los Lagos	34
Aysén	18
Magallanes	24
Total	659

3. Línea de acción “Número de trabajadores/as asistentes a las capacitaciones”

Se imputará al cumplimiento de esta meta, el número total de trabajadores/as que asistan a las diferentes actividades de capacitación realizadas el año 2022.

Según Circular SUSESO N°3630, “Si un mismo trabajador participa en más de una actividad deberá contarse como asistente en cada una de ellas”. Así mismo cada trabajador reportado debe estar adherido al ISL.

Indicador: Trabajadores/as capacitados/as durante 2022.

Meta: 100%

Región	TOTAL DE CAPACITACIONES 2022
Arica Parinacota	1.711
Tarapacá	1.672
Antofagasta	2.229
Atacama	2.229
Coquimbo	3.902

Valparaíso	7.245
Metropolitana	13.930
O´Higgins	3.344
Maule	3.902
Ñuble	1.672
Biobío	7.245
La Araucanía	4.459
Los Ríos	2.229
Los Lagos	3.344
Aysén	1.673
Magallanes	2.296
Total	63.082

4. Línea de acción “Número de capacitaciones integrantes Comités Paritarios”

Los cursos realizados en el contexto de esta línea de trabajo deben tener una duración mínima de 2 horas pedagógicas y las temáticas deben corresponder a lo señalado en instructivo de capacitación 2022 que será enviado en el mes de febrero de 2022.

Para la meta se contabilizan sólo trabajadores adheridos.

Indicador: Trabajadores/as integrantes de CPHS de entidades de cualquier actividad económica capacitados(as) durante 2022.

Meta: **100%**

Región	TOTAL DE CAPACITACIONES CPHS 2022
Arica Parinacota	11
Tarapacá	11
Antofagasta	15
Atacama	15
Coquimbo	26
Valparaíso	50
Metropolitana	93
O'Higgins	23
Maule	26
Ñuble	11
Biobío	50
La Araucanía	31
Los Ríos	15
Los Lagos	23
Aysén	11
Magallanes	15
Total	427

5. Línea de acción "Capacitaciones en entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores/as de los sectores priorizados"

Según Circular SUSESO N°3630, Anexo N°2, para el cumplimiento de esta meta, el Instituto de Seguridad Laboral podrá incluir hasta un 30% de capacitaciones realizadas a servicios públicos.

Para la meta se contabilizan sólo trabajadores adheridos.

Indicador: Trabajadores/as asistentes a capacitaciones realizadas en entidades empleadoras de hasta 100 trabajadores/as de los sectores priorizados durante 2022, del total de trabajadores/as a capacitar en 2022.

Fórmula:
$$\frac{\text{Trabajadores (as) capacitados de sectores priorizados en el período } t}{\text{Trabajadores (as) de sectores priorizados a capacitar en 2022}}$$

Meta: **100%**

Región	Total de capacitaciones por sector priorizado 2022
Arica Parinacota	732
Tarapacá	732
Antofagasta	975
Atacama	975
Coquimbo	1.707
Valparaíso	3.170
Metropolitana	6.096
O´Higgins	1.464
Maule	1.707
Ñuble	733
Biobío	3.170
La Araucanía	1.707
Los Ríos	975
Los Lagos	1.462
Aysén	733
Magallanes	975
Total	27.311

6. Línea de acción "Número total de trabajadores capacitados en programa de formación de monitores de seguridad y salud en el trabajo (SST), Nivel 1

Indicador: Trabajadores/as asistentes a capacitaciones en Programa Formación de Monitores en SST, realizadas a través del Campus Prevención ISL durante 2022, del total de trabajadores/as a capacitar en 2022.

Fórmula:
$$\frac{\text{Trabajadores (as) capacitados de sectores priorizados en el período } t}{\text{Trabajadores (as) de sectores priorizados a capacitar en 2022}}$$

Meta: 100%

Región	TOTAL DE CAPACITACIONES PFM EN SST. 2022
Arica Parinacota	6
Tarapacá	6
Antofagasta	8
Atacama	8
Coquimbo	13
Valparaíso	25
Metropolitana	47
O´Higgins	11
Maule	13
Ñuble	6
Biobío	25
La Araucanía	15
Los Ríos	8
Los Lagos	11
Aysén	6

Magallanes	8
Total	214

7. Línea de acción “Capacitación en curso de formación en competencias para los integrantes de los comités paritarios de higiene y seguridad de faena portuaria”

El ISL realizará las pesquisas necesarias, durante el año, en la idea de poder identificar, eventuales, empresas que califiquen con este perfil.

Indicador: Trabajadores/as integrantes de CPHS empresas 20% portuarias asistentes a Capacitaciones durante 2022, del total de trabajadores/as a capacitar en 2022.

Meta: 100%

Región	META 2022
Arica Parinacota	Por definir
Tarapacá	Por definir
Antofagasta	Por definir
Atacama	Por definir
Coquimbo	Por definir
Valparaíso	Por definir
Metropolitana	Por definir
O’Higgins	Por definir
Maule	Por definir
Ñuble	Por definir
Biobío	Por definir

La Araucanía	Por definir
Los Ríos	Por definir
Los Lagos	Por definir
Aysén	Por definir
Magallanes	Por definir
Total	Por definir

8. N° Capacitaciones Trabajadoras (es) de Casa Particular

Dado que la mayoría de las trabajadoras de casa particular no se encuentran adheridas al ISL, en el informe que totaliza a todos los trabajadores capacitados (compromiso SUSESO), sólo serán consideradas aquellas trabajadoras capacitadas que sí cuentan con la adherencia respectiva. Sin embargo, para la meta específica TCP, cuentan todas las trabajadoras capacitadas (adheridas, o no).

Indicador: Trabajadores/as de Casa Particular asistentes a Capacitaciones durante 2022, del total de trabajadores/as a capacitar en 2022.

Fórmula:
$$\frac{\text{Trabajadores (as) de Casa Particular asistentes a Capacitaciones en el periodo } t}{\text{Trabajadores (as) a capacitar en 2022}}$$

Meta: 100%

Región	TOTAL DE CAPACITACIONES TCP 2022
Tarapacá	50
Antofagasta	67
Atacama	67
Coquimbo	116
Valparaíso	214
Metropolitana	413
O'Higgins	100

Maule	116
Ñuble	50
Biobío	214
La Araucanía	132
Los Ríos	67
Los Lagos	100
Aysén	50
Total	1.756

9. N° Capacitaciones Trabajadoras (es) Independientes

Dado que en esta línea se capacitan trabajadores cotizantes y no cotizantes y ambos suman para el cumplimiento de la meta específica de Trabajadores Independientes Capacitados, se hace la observación de que aquellos trabajadores no cotizantes no suman para el total de trabajadores comprometidos ante la SUSESO.

Indicador: Trabajadores/as Independientes asistentes a Capacitaciones durante 2022, del total de trabajadores/as a capacitar en 2022.

Fórmula:
$$\frac{\text{Trabajadores (as) independientes asistentes a Capacitaciones en el período } t}{\text{Trabajadores (as) a capacitar en 2022}}$$

Meta: **100%**

Región	TOTAL DE CAPACITACIONES TRAB. INDEPENDIENTES 2022
Arica Parinacota	95
Tarapacá	69
Antofagasta	92
Atacama	92
Coquimbo	161

Valparaíso	301
Metropolitana	575
O´Higgins	138
Maule	161
Ñuble	69
Biobío	301
La Araucanía	184
Los Ríos	92
Los Lagos	138
Aysén	69
Magallanes	92
Total	2.629

VII. ANEXOS

Anexo N°1

Tabla General de Rubros para selección de intervención sobre unidades empleadoras a nivel nacional.

Rubros Priorizados
Transporte y almacenamiento
Agricultura, ganadería, caza y silvicultura
Construcción
Pesca
Industria manufacturera
Actividades de alojamiento y de servicio de comidas
Comercio al por mayor y menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
Explotación de minas y canteras
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria

Anexo N°2

CUADRO RESUMEN DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 2021

Objetivo General	Objetivos Operacionales	Ámbitos de Acción Preventiva	Línea de Acción	Roles	Actividad	
<p>Contribuir a los objetivos y ámbitos de acción definidos en la Política Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, que al ISL como OAL le corresponde, teniendo en el horizonte el aporte al cumplimiento de las metas estipuladas al año 2020.</p> <p>Contribuir también con la Misión y Objetivos Estratégicos del Instituto de Seguridad Laboral, mediante la implementación, consolidación y fortalecimiento del modelo preventivo integral de asesoría preventiva en seguridad y salud en el trabajo para poblaciones objetivas prioritizadas, mediante procesos eficientes, eficaces, oportunos y pertinentes.</p>	<p>Consolidar el Modelo Operativo de Asesoría Preventiva para las Unidades Empleadoras a Intervenir.</p>	<p>Focalización de la Intervención.</p>	Autoevaluaciones	Departamento de Prevención de Riesgos	<p>Definir Orientaciones, proponer metas, implementar, generar medios de control, establecer procedimientos, socializar procesos, generar conocimiento.</p>	
			Asesoría Básica en SST	<p>Departamento de Prevención de Riesgos</p>		<p>Definir Orientaciones, proponer metas, generar medios de control, establecer procedimientos, socializar procesos, generar conocimiento.</p>
			Programas de Trabajo con Servicios Públicos			
	Proceso de Accidentes Laborales Fatales y Graves					
	Proceso de Notificación de Infracciones o Deficiencias notificadas por la Dirección del Trabajo					
	Proceso Programa Asistencia al Cumplimiento					
	Gestión de Riesgos de Desastres (GRD)					
	Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas					
	Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS)					
	Implementación de sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo					
	Implementación de la guía para la evaluación y control de riesgos					
	<p>Asegurar la ejecución eficaz de los procesos de carácter obligatorio.</p>	<p>Procesos Obligatorios</p>	<p>Asistencia Técnica Preventiva</p>			

			asociados al manejo o manipulación manual de carga Prevención de caídas de altura Teletrabajo y trabajo a distancia Programa preventivo de seguridad en máquinas y herramientas Sector portuario Entidades empleadoras con teleoperadores Prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en buzos profesionales del sector de la acuicultura		
		Programas de Vigilancia Ambiental	Programa de Vigilancia Ambiental Silice Programa de Vigilancia Ambiental Ruido Programa de Vigilancia Ambiental Plaguicidas Programa de Vigilancia TMERTEESS Programa de Riesgos Psicosociales Programa de Vigilancia Citostáticos Otras Evaluaciones Ambientales Verificación Medidas EP Programa de Vigilancia COVID-19		
	Fortalecer los procesos de capacitación como una herramienta eficaz en la promoción de la Seguridad y Salud en el trabajo, en todos los ámbitos del quehacer preventivo.	Capacitación en Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo	Centros de Trabajo con Planes de Capacitación Entidades empleadoras nuevas capacitadas Número de trabajadores/as asistentes a las capacitaciones	Direcciones Regionales	Ejecutar procesos, Distribuir cargas operativas, Controlar ejecución local, Reportar.

			Número de capacitaciones integrantes comités paritarios		
			Capacitados/as Sectores Priorizados		
			Capacitados en programa de formación de monitores SST, Nivel 1		
			Formación en competencias integrantes de CPHS faenas portuarias		
			Capacitaciones Trabajadoras de Casa Particular		
			Capacitaciones Trabajadores/as Independientes		

Anexo N°3

CONTROL INDICADORES PREVENCIÓN 2022

Ámbito de Acción	Ponderación Ámbito	Línea de Acción	Ponderación Línea	Meta
Focalización de la Intervención	15%	Autoevaluaciones	No Aplica ⁵	2000
		Asesoría Básica en SST (Incluye IPER)	15%	4225
		Programas de Trabajo con Servicios Públicos	No Aplica ⁶	100%
Procesos Obligatorios	14%	Proceso de Accidentes Laborales Fatales y Graves (RALF)	8,00%	100%
		Proceso de Notificación de Infracciones o Deficiencias (CID)	3,00%	100%
		Proceso de Asistencia al Cumplimiento (PAC)	3,00%	100%
Asistencia Técnica	12%	Gestión de Riesgos de Desastres (GRD)	1,00%	100%
		Manejo de Sustancias Químicas Peligrosas	1,00%	100%
		Comités Paritarios de Higiene y Seguridad (CPHS)	1,00%	100%
		Implementación de Sistemas de Gestión en SST	1,00%	100%
		Implementación de la Guía para la evaluación y control de riesgos asociados al manejo o manipulación manual de carga	2,00%	100%
		Prevención de caídas de altura	1,00%	100%
		Teletrabajo y trabajo a distancia	1,00%	100%
		Programa Preventivo de seguridad en máquinas y herramientas	1,00%	100%
		Sector Portuario	1,00%	100%
		Entidades empleadoras con teleoperadores	1,00%	100%
Prevención de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en buzos profesionales del sector de la acuicultura	1,00%	100%		
	39%	Sílice	9,00%	100%

⁵ Meta de responsabilidad de Departamento de Prevención de Riesgos.

⁶ Meta definida en Anexo N°4, Medición diferenciada y separada.

Programas de Vigilancia Ambiental		Ruido	7,00%	100%
		Plaguicidas	3,00%	100%
		TMERTEESS	3,00%	100%
		Psicosocial	3,00%	100%
		Citostáticos	1,00%	100%
		Otras Evaluaciones Ambientales	1,00%	100%
		Verificación Medidas EP	3,00%	100%
		Vigilancia ambiental COVID-19	9,00%	100%
Capacitación en Materias de Seguridad y Salud en el Trabajo	20%	Centros de Trabajo con Planes de Capacitación	1,00%	4225
		Número de entidades empleadoras nuevas capacitadas	1,00%	659
		Número de trabajadores/as asistentes a capacitaciones	6,00%	63082
		Número de capacitaciones integrantes comités paritarios	1,00%	427
		N° Capacitaciones a Sectores Priorizados	4,00%	27311
		Número total de trabajadores capacitados en programa de formación de monitores de SST, Nivel 1	2,00%	214
		Capacitación en curso de formación en competencias para los integrantes de los comités paritarios de higiene y seguridad de faena portuaria	1,00%	A definir
		Trabajadoras (es) de Casa Particular	2,00%	1756
		Trabajadores (as) Independientes	2,00%	2629

Anexo N°4
CONTROL PROGRAMAS DE TRABAJO SERVICIOS PÚBLICOS

Servicio Público	N° Asistencias Técnicas a Ejecutar	N° Asistencias Técnicas Ejecutadas	Avance
Servicio Público adherido	Definidas en Plan de Trabajo año 2022	Conforme ejecución durante año 2022	(N° Asistencias Técnicas a Ejecutar)/(N° Asistencia Técnicas Ejecutadas)